



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICO N° 3086

AUTORIZA EXPO – FERIA COMUNITARIA  
EMAR – EN VILLA SAN JORGE - LAS PIRCAS  
DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA,

21 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente

VISTOS :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación EMAR (Emprendedores y Artesanos de Requínoa, para realizar “ **Expo Feria Comunitaria EMAR – VILLA SAN JORGE – LAS PIRCAS** ” el día Sábado 22 de Noviembre de 2025 en la plaza ubicada por avda. El Abra de la comuna de Requínoa.

DECRETO :

**AUTORIZASE** a la Agrupación EMAR para realizar el sábado 22 de noviembre de 2025 “ **Expo Feria Comunitaria EMAR VILLA SAN JORGE – LAS PIRCAS** ” en la Plaza por avda. El Abra de la comuna de Requínoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

**TENGASE** presente que la información proporcionada por la Organización, se circumscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional.

HORARIO : Desde las 16:00 horas hasta las 21:30 horas.

**Déjese establecido, que se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud, Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.**

Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles, Responsable para estos efectos la Sra. Anyel Garrido Poblete, Rut [REDACTED] Presidenta de la Agrupación EMAR Rut de la agrupación 65.170.349-2 de La comuna de Requínoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/apf

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)  
Subcomisaría de Carabineros  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Interesado (2)